

**UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP**

No. CEU-084-2023

(Del 13 de octubre de 2023)

“Por la cual se aprueba modificar el artículo 5, párrafo, de la Resolución CEU-045-23 del 04 de octubre de 2023, del Reglamento Electoral para el Proceso de Selección de los Miembros Estudiantiles para los Cargos de Mando del Cuerpo de Cadetes de la Escuela de Liderazgo de la UMIP”.

El Comité Electoral Universitario

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP, es una institución de educación Superior Oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario tiene entre sus funciones reglamentar todo lo concerniente a la materia electoral y mediante Resolución No. CEU- 001-14 de 16 de enero de 2014, aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que es necesario, que el Comité Electoral Universitario proceda a aclarar las dudas y decidir sobre controversias con base a las modificaciones al Estatuto Orgánico, el Reglamento de Elecciones Generales, con el fin que se cumpla con los objetivos y metas que por Ley se le han atribuido a este Comité, así como lo dispone el artículo 262 del Estatuto Orgánico, y sus concordantes del Reglamento de Elecciones del Comité Electoral.

Que mediante Resolución de Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-045-2023 Del 4 de octubre de 2023 se aprueba el Reglamento Electoral para el Proceso de Selección de los Miembros Estudiantiles para los Cargos de Mando del Cuerpo de Cadetes de la Escuela de Liderazgo de la UMIP

Que, en reunión del Comité Electoral Universitario, luego de valorar, discutir y considerar las modificaciones al artículo 5, de la Resolución del CEU-045-2023 que aprobó el Reglamento Electoral para el Proceso de Selección de los Miembros Estudiantiles para los Cargos de Mando del Cuerpo de Cadetes de la Escuela de Liderazgo de la UMIP, acuerdan modificar la Resolución emitida el 4 de octubre de 2023.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, modificar el artículo artículo 5, de la Resolución CEU-045-2023, el cual queda así:

Artículo 5. El Comité Electoral Universitario, mediante esta Reglamentación es la encargada de aplicar lo concerniente a la metodología del sufragio, en función a los cargos de los miembros que compondrán la cadena de mando dentro del regimiento de la UMIP, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Escuela de Liderazgo, a saber:

- Un Brigadier Mayor
- Un Brigadier Ejecutivo
- Un Brigadier Administrativo
- Un jefe de Compañía, un Cadete Ejecutivo de Compañía:
 - o ALPHA
 - o BRAVO
 - o CHARLIE
 - o DELTA
 - o ECHO
 - o FOXTROT
 - o GOLF
 - o HOTEL (BANDA)
 - o INDIA
 - o PAPA (HONOR GUARD)
 - o WHISKEY
 - o ZULU

“Parágrafo Transitorio: *La cantidad de compañías que conformen la Cadena de Mando del Cuerpo de Cadetes, quedará sujeta a las disposiciones que para ello establezca el Reglamento de la Escuela de Liderazgo. Para el presente proceso electoral se establece lo siguiente:*

- *Para el cargo de Brigadier Administrativo, será elegido el segundo más votado entre el Brigadier Mayor y Ejecutivo.*
- *Para el cargo de Ejecutivo de Compañía de la Alpha, será elegido el tercer más votado entre los jefes de compañía postulados para la Bravo.*
- *Para el cargo de Jefe de Compañía de la Golf, será elegido el tercer más votado entre el Brigadier Mayor y Ejecutivo.*
- *Para el cargo de Ejecutivo de Compañía Golf, será elegido el cuarto más votado entre el Brigadier Mayor y Ejecutivo.*
- *Para el cargo de ejecutivo de la Zulu, será elegido el tercer más votado entre los jefes de compañía postulados para la Delta.*
- *Para los cargos en donde no hay postulantes a cargo de ejecutivo de compañía, será aquel segundo más votado de los jefes de su respectiva compañía.*

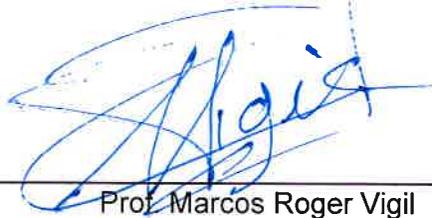
ARTÍCULO SEGUNDO: Se deroga la resolución No. CEU-084-23 de 13 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efectos a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012. Estatuto Orgánico de la UMIP, Resolución No. 002-13 de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones; Resolución del Consejo General Universitario No. 006-13 de 6 de noviembre de 2013; Resolución del Comité Electoral Universitario No. 002-14 de 31 de marzo de 2014; Resolución del Consejo General Universitario No. 005-2020 de 3 de diciembre de 2020, Resolución No. 002-2023 de 17 de marzo de 2023 y sus modificaciones, Resolución No. CEU-007-2023 de 8 de mayo 2023 y sus modificaciones, Resolución No. CEU-008-2023 de 9 de mayo de 2023; Resolución CEU-037-2023 del 28 de junio de 2023, Resolución CEU-045-2023 del 4 de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



Prof. Marcos Roger Vigil
Presidente del Comité Electoral Universitario



Mgtr. Nilka de Arosemena
Secretaria del Comité Electoral Universitario